

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de las obras de conexión de la Autovía del Camino de Santiago A-12 con la futura Autovía A-68 y la AP-68 Autopista Vasco Aragonesa en la Rioja

En Madrid a,

R E U N I D O S

De una parte, la Sra. D^ª Magdalena Álvarez Arza, en su calidad de Ministra de Fomento, en virtud de su nombramiento por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril,
y de otra, la Sra. D^ª Laura Alba Cuadrado, Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para suscribir este documento,

E X P O N E N

PRIMERO.- Que con fecha 30 de marzo de 2006 fue suscrito un Protocolo General entre el Ministerio de Fomento y la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para establecer el marco general regulador de las actuaciones de ambas Administraciones para la redacción del Estudio Informativo y del Proyecto de construcción de la "Conexión de la autovía del Camino de Santiago A-12 con la futura autovía A-68 y la AP-68 autopista Vasco Aragonesa en La Rioja".

SEGUNDO.- Que en dicho Protocolo se establece que la Administración General del Estado realizaría las actuaciones administrativas necesarias para formular la Declaración de Impacto Ambiental, que la redacción del estudio pertinente sería dirigida por un técnico designado por la Administración del Estado y que su redacción se debería realizar de manera coordinada entre ambas Administraciones por medio de la Comisión Técnica de Seguimiento, establecida al efecto en la Cláusula 5^ª del Protocolo.

Así mismo establece que la redacción del Proyecto de Trazado, estudio de impacto ambiental y de los proyectos de construcción, se realizaría mediante un único contrato de asistencia técnica contratado por la Administración General del Estado.

TERCERO.- Que el Ministerio de Fomento suscribió, con fecha 5 de septiembre de 2006 el contrato de asistencia técnica para la redacción de los proyectos de trazado y construcción previstos en el Protocolo.

CUARTO.- Que el Ministerio de Fomento aprobó provisionalmente con fecha 28 de diciembre de 2006 el proyecto de trazado y ordenó la incoación del expediente de información pública. Dicha información pública se llevó a cabo mediante anuncio en el BOE de fecha 15 de enero de 2007.

QUINTO.- Que el expediente de información pública y el Estudio de Impacto Ambiental fueron remitidos al Ministerio de Medio Ambiente para la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental con fecha 11 de mayo de 2007.

SEXTO.- Que con fecha 10 de septiembre de 2007, el Ministerio de Medio Ambiente formuló la D.I.A. del proyecto de trazado, el cual fue aprobado definitivamente por el Ministerio de Fomento con fecha 19 de octubre de 2007.

SÉPTIMO.- Con fecha 13 de febrero de 2006 y 13 de febrero de 2008 la Dirección General de Carreteras aprobó los proyectos 12-LO-5160A: Conexión de la autovía del Camino de Santiago A-12 con la futura autovía A-68 y 12-LO-5160B: Conexión de la autovía A-68 con la autopista AP-68, respectivamente.

OCTAVO.- Con fecha 29 de abril de 2008 la Dirección General de Carreteras licitó las obras correspondientes al proyecto 12-LO-5160B: Conexión de la autovía A-68 con la autopista AP-68, estando pendiente su adjudicación.

NOVENO.- Con fecha 29 de febrero de 2008 el Consejo de Ministros autorizó la licitación de las obras correspondientes al proyecto 12-LO-5160A: Conexión de la autovía del Camino de Santiago A-12 con la futura autovía A-68.

DÉCIMO.- Que la cláusula 6ª del Protocolo suscrito establece que ambas Administraciones se comprometen a firmar un Convenio en el que se deslinden las responsabilidades financieras y de construcción de los diversos tramos objeto del mismo.

De conformidad con lo expuesto, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, suscriben el presente Convenio estableciendo a tales efectos las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto cuantificar y programar la ejecución de las actuaciones de construcción de la “Conexión de la autovía del Camino de Santiago A-12 con la futura autovía A-68 y la AP-68 autopista Vasco Aragonesa en La Rioja”, así como establecer la participación de cada una de las Administraciones firmantes en las mismas.

Las actuaciones, de acuerdo con la aprobación del expediente de información pública del Proyecto de Trazado, se han dividido en dos Proyectos de Construcción independientes, uno que contempla la conexión con la autopista AP-68, y otro que contempla el resto de la actuación.

SEGUNDA.- La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, será la responsable de la contratación y dirección de las obras indicadas en el apartado anterior, cuyo presupuesto estimado de ejecución asciende a las cantidades de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (10.329.800,19 euros) para la conexión de la autovía A-68 con la autopista AP-68 y de OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (82.916.446,83 euros) para la conexión de la autovía del Camino de Santiago A-12 con la futura autovía A-68.

TERCERA.- Las expropiaciones necesarias para la ejecución de las obras serán gestionadas y financiadas, por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra las de los terrenos incluidos en territorio de dicha Comunidad Foral, y por el Ministerio de Fomento las de los terrenos incluidos en territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La valoración de las expropiaciones contempladas en el proyecto de la “Conexión de la autovía del Camino de Santiago A-12 con la futura Autovía A-68” (12-LO-5160A) asciende a:

Descripción y localización	Importe en euros (€)
En territorio de la provincia a La Rioja y a abonar por el Ministerio de Fomento..	1.882.293,76
En territorio de Navarra y a abonar por la Comunidad Foral de Navarra.....	734.413,48
TOTAL	2.616.707,24

La valoración de las expropiaciones contempladas en el proyecto de la “Conexión de la autovía A-68 con la autopista AP-68” (12-LO-5160B) ascienden a 1.754.803,83 €. Al desarrollarse la obra en su totalidad en la provincia de La Rioja, su importe íntegro será a cargo del Ministerio de Fomento.

A fecha actual (noviembre 2008) ya se ha abonado por parte del Ministerio de Fomento la cantidad de 786.521,01 € correspondiente a la obra 12-LO-5160A y 115.521,45 € para la obra 12-LO-5160B. El resto de las expropiaciones pendientes se abonarán en los ejercicios 2009 y 2010, de forma tal que las anualidades previstas para la ejecución de las expropiaciones son las siguientes:

	12-LO-5160A: Conexión de la autovía del Camino de Santiago A-12 con la futura autovía A-68		12-LO-5160B: Conexión de la autovía A-68 con la autopista AP-68	
Anualidad	Ministerio de Fomento	Comunidad F. de Navarra	Ministerio de Fomento	Comunidad F. de Navarra
2008	786.521,01	0,00	115.150,45	0,00
2009	500.000,00	234.413,48	500.000,00	0,00
2010	595.772,75	500.000,00	1.139.653,38	0,00
TOTAL	1.882.293,76	734.413,48	1.754.803,83	0,00

CUARTA.- La financiación de las obras se hará con cargo a ambas Administraciones, soportando cada una de ellas los presupuestos de las obras situadas en su ámbito competencial, de acuerdo con la siguiente distribución y por los importes máximos que se fijan a continuación:

Conexión de la autovía del Camino de Santiago A-12 con la futura autovía A-68.

Ministerio de Fomento..... 61.954.662,41 €
Comunidad Foral de Navarra..... 20.961.784,42 €

Conexión de la autovía A-68 con la autopista AP-68.

Ministerio de Fomento..... 10.329.800,19 €
Comunidad Foral de Navarra..... 0,00 €

sin perjuicio de la, en su caso, regularización de aportaciones que se lleve a cabo una vez conocidos los costes finales de inversiones para la realización de todas las obras contempladas en el Convenio.

QUINTA.- La aportación económica del Ministerio de Fomento se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 17.038.453B-601. "Creación de Infraestructura de Carreteras".

La Administración de la Comunidad Foral de Navarra ingresará en la Dirección General del Tesoro, a efectos de generar crédito en la aplicación 17.038.453B.601, al Ministerio de Fomento las cuantías que le correspondan según el reparto indicado en la Cláusula CUARTA, previa justificación del gasto mediante los correspondientes documentos contables, acompañados en su caso de una copia de las certificaciones.

Las transferencias se realizarán con cargo a los correspondientes créditos presupuestarios de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Las anualidades previstas para la ejecución de las obras son las siguientes:

	12-LO-5160A: Conexión de la autovía del Camino de Santiago A-12 con la futura autovía A-68		12-LO-5160B: Conexión de la autovía A-68 con la autopista AP-68	
Anualidad	Ministerio de Fomento	Comunidad F. de Navarra	Ministerio de Fomento	Comunidad F. de Navarra
2008	0,00	0,00	100.000,00	0,00
2009	500.000,00	5.000.000,00	1.000.000,00	0,00
2010	1.500.000,00	10.961.784,42	1.500.000,00	0,00
2011	59.954.662,41	5.000.000,00	7.729.800,19	0,00
TOTAL	61.954.662,41	20.961.784,42	10.329.800,19	0,00

SEXTA.- La Administración de la Comunidad Foral de Navarra será la titular de la infraestructura viaria construida en la Comunidad Foral de Navarra, incorporándose la misma a la Red de Carreteras de Navarra, desde la puesta en servicio de las obras.

SEPTIMA.- Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento de este Convenio constituida de forma paritaria entre ambas Administraciones, formada por los siguientes representantes:

Ministerio de Fomento:

- Subdirector General de Proyectos de la Dirección General de Carreteras.
- Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja.
- Un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Foral de Navarra.

Administración de la Comunidad Foral de Navarra-Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones:

- Director General de Obras Públicas.
- Director del Servicio de Proyectos, Ferrocarriles y Obras Hidráulicas.
- Director del Servicio de Caminos y Construcción.

Esta Comisión se reunirá a petición de una de las partes y, como mínimo, una vez al trimestre.

Será cometido de dicha Comisión:

- Impulsar el contenido del presente Convenio.
- Interpretación del contenido del Convenio.
- Seguimiento de las actuaciones contenidas en el Convenio.
- Análisis de las posibles modificaciones o alteraciones presupuestarias surgidas durante la ejecución de las obras e imputación en su caso a cada una de las Administraciones firmantes de la parte correspondiente de dichas alteraciones.
- Seguimiento económico del Convenio.

OCTAVA.- El presente Convenio estará vigente desde su firma hasta la recepción y abono de las obras que comprende.

NOVENA.-

1. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, correspondiendo a la Comisión Mixta de Seguimiento la resolución de las controversias que puedan surgir en relación con la interpretación de su contenido y su cumplimiento.

2. Las cuestiones derivadas de su interpretación y cumplimiento serán en última instancia, conocidas y resueltas por los tribunales contencioso administrativos competentes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en encabezamiento.

POR EL MINISTERIO DE FOMENTO,

D^a. Magdalena Álvarez Arza.

MINISTRA DE FOMENTO

POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

D^a Laura Alba Cuadrado

**CONSEJERA DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**